



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00773-00  
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2022

Téngase por notificado al demandado **EDER ALEXANDER NARANJO PARDO**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otro lado, requiérase a la parte demandante para que informe si es su deseo continuar con el proceso, dado que la fecha de suspensión ya venció, en caso de que guarde silencio, una vez se cumpla con el termino concedido en el primer párrafo ingrese al despacho para resolver lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 9 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria**

ncrr